70

Resolución V.M.S.P. Nº 295 /2010.-

Hoja N°1

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 10/2010 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES-PLURIANUAL, PARA EL SENASA", EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL-SENASA. ----------

Asunción, 02 de diciembre de 2010

VISTO:

La Nota presentada por el Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental-SENASA, en la cual solicita la autorización correspondiente para la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 10/2010, llevada a cabo el dieciocho de noviembre de 2010, para la "Adquisición de Combustibles para el SENASA"; y, ----------

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 10/2010 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES-PLURIANUAL PARA EL SENASA"**, ----------

El Acta de Evaluación de Oferta, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente licitación - mediante Resolución Senasa Nº 817 de fecha 2 de noviembre de 2010 - recomendando la adjudicación; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el **Llamado a "Adquisición de Combustibles"-Plurianual** se formalizó en Acto de Apertura de Sobre en fecha 18 de noviembre de 2010. ----------

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descrito en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05, han emitido el Acta de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 10/2010, en los cuales se concluye con la recomendación de adjudicar a la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, considerando que la misma se ajusta plenamente a requerimientos legales, económicos, así como de experiencia y capacidad técnica. ----------

Que, la misma se realiza de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" sus reglamentaciones y la Resolución DNCP Nº 597/2009 modificada por la Resolución DNCP Nº 806/2009. ----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en el Decreto Nº 5.174/05, que lo modifica. ----------

Que, conforme a los Artículos 19º y 20º numeral 6, del Decreto Nº 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20º de mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*; ----------

Que, la Resolución S.G. Nº 714/09 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Anexo Nº 2, establece que ***"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de contratación*** *deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".* ----------

Que, la Dirección General de Asesoria Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. Nº 2.987 de fecha 30 de noviembre de 2010, ha emitido su parecer favorable. ---------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Articulo 1º ***ADJUDICAR*** la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 10/2010 "Adquisición de Combustibles para el SENASA", según el siguiente detalle: ----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SECRETARIA DE SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Resolución V.M.S.P. Nº 295 /2010.-

Hoja Nº2

Asunción, 02 de diciembre de 2010.-

FIRMA ADJUDICADA	MONTO
Barcos & Rodados S.A.	**Gs. 340.002.700.-**

SON GUARANÍES: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOS MIL SETECIENTOS. ---------

Articulo 2° ***ESTABLECER***, que el monto total del contrato será afectado al Presupuesto Plurianual ejercicio 2010/2011 de la siguiente manera: ----------

Para el Ejercicio 2010: Gs. 40.003.020 (Guaraníes Cuarenta millones tres mil veinte).---

Para el Ejercicio 2011: Gs. 299.999.680 (Guaraníes Doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta).----------

Articulo 3° ***ASIGNAR*** la presente erogación al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SENASA, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP Nº 7.970/2.010 y el Plan Anual de Contrataciones - PAC Plurianual Nº 204.902, considerando que este último establece una disponibilidad de 340.003.020 (Guaraníes Trescientos cuarenta millones tres mil veinte).----------

Articulo 4° ***AUTORIZAR*** la suscripción de los contratos al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 714/2009 "Por la cual se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. Nº 71/2008, Incluyendo el Procedimiento para la Firma de Contratos adjudicados en Procesos de Contratación Publica". ----------

Artículo 5° ***ESTABLECER*** que el oferente adjudicado deberá presentar una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2010 **"Adquisición de combustible para el SENASA,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. ----------

Articulo 6° ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE SALUD

DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO
VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Expte. Nº 6292 /10.

DICTAMEN A. J. Nº 2987

A: **DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO, Vice Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACION: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA [illegible] 2010**
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL SENASA" – PLURIANUAL.

FECHA: 30/NOVIEMBRE/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota D.G. Nº 1332/2010 de fecha 29 de Noviembre de 2010, por el Ing. Pedro Pastor Martínez., en su carácter de Director General y el Econ. Américo G. Riquelme Ortellado en su carácter de Responsable de la U.O.C del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENANA, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, por Resolución SENASA Nº 817/10 de fecha 02/11/2010, "Se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2010 "*Adquisición de Combustibles para el SENASA – PLURIANUAL, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental y se conforma el Comité de Evaluación..*", siendo designados miembros del Comité de Evaluación los siguientes funcionarios: Lic. Nery Marquez (Director de Administración y Finanzas), la Abog. Paola Villalba Pomata (Representante de la Asesoría Jurídica), el Lic Teódulo Morinigo (Jefe del Departamento Administrativo) y la Srta. Cinthya Closa (Representante del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones).

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, CDP Nº 7970/2010 de fecha 28/10/2010 con PAC – ID Nº 204.902, hasta la suma de (Gs. 40.003.020) correspondiente al año 2010, debido a la **PLURIANUALIDAD** del mismo; en tanto que el saldo a ser cubierto será previa aprobación de ley del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2011.

Que, el comité de evaluación elevó su informe, a través del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de Noviembre de 2010, (06 Seis Fojas), recomendando la Adjudicación de la empresa: **"BARCOS & RODADOS S.A." por un monto total de Gs. 340.002.700 (guaraníes trescientos cuarenta millones, dos mil setecientos)**; *manifestando entre otras cosas que "..dicha oferta CUMPLE sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y presenta el precio evaluado como el más bajo...".*

Por otra parte, el Comité de Evaluación, deja constancia que "..el valor de la oferta seleccionada supera el monto reservado para el presente llamado. La variación observada entre la estimación de costo y la oferta presentada obedece a la suba del precio de Gasoil dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo en fecha 18/11/10, por lo que resultará inviable adquirir la cantidad solicitada inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tales motivos, se realizó el ajuste correspondiente, disminuyendo la cantidad de litros a adquirir...".

Que la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **Articulo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente*".

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados del procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de Noviembre de 2010.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.